

LIQUIDACION DE COSTAS:

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso Verbal de Declaración de la Unión Marital de hecho, propuesto por el señor Jhon Fredy Chamorro Jaramillo, en contra de los señores María Betty Guzmán Holguín y Leonardo Quintero Serna, se omitió por error involuntario realizar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en segunda instancia, en providencia del 01 de diciembre de 2021 y fijada las agencias en derecho en esta instancia, mediante providencia del 15 de febrero de 2022; lo que se procede a realizar en la siguiente forma, conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Agencias en Derecho a favor de la parte demandante y a cargo de los demandados MARIA BETTY GUZMAN HOLGUIN y LEONARDO QUINTERO SERNA, impuesta por el Honorable Tribunal Superior de Buga (V), en providencia del 01 de diciembre de 2021.	\$800.000,00
Gastos procesales .....	0
TOTAL	\$800.000,00

*OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$800.000,00)*

Guadalajara de Buga (V), 22 de marzo de 2022

El Secretario,

WILMAR SOTO BOTERO

CONSTANCIA:  
Paso a Despacho del señor Juez la liquidación de costas realizada en secretaria  
Buga, 22 de marzo de 2022

Wilmar Soto Botero  
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 103

Rad. 2018-00234-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Estando conforme a derecho la liquidación de costas a que fue condenada los demandados por parte de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga (V), realizada por el secretario dentro del presente proceso Verbal – Declaración de Existencia de la Unión Marital de hecho, propuesto por el señor JHON FREDY CHAMORRO JARAMILLO, en contra de los señores MARIA BETTY GUZMAN HOLGUIN y LEONARDO QUINTERO SERNA, el Juzgado, de conformidad con el artículo 366 del Estatuto General Procesal.

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado dentro de este asunto.

NOTIFÍQUESE

El Juez

  
HUGO NARANJO TOBÓN

ws

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACION</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO No. <u>051</u>,</p> <p>HOY <u>24 MARZO 2022</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
---

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e34982f1588b5e55936ee6970b5d911fad5ea34d58936cdc6ad2086ec31d14e9**

Documento generado en 23/03/2022 11:16:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**